



SALIDA Nro.: 133127 Fecha: 11-10-2017  
ANONIMO  
ANONIMO  
NO PRESENTA  
TODOS (TODOS)

## OFICINA JURIDICA

Bogotá D.C. 10 OCT 2017

O.J. • - 1974

Señor:  
Anónimo

**REF. CONSULTA E- 2017-773367**

Respetado Señor:

Fue recibida en la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, el día 3 de octubre del año en curso, consulta de la referencia, mediante la cual usted solicita absolver el siguiente interrogante:

*“SOY DRAGONEANTE DEL INPEC DESDE EL AÑO 1999, GRADO 4114, CÓDIGO 11 CON SEDE ACTUAL EN MONIQUERÁ (BOYACÁ). SOY LÍDER SINDICAL A NIVEL DEPARTAMENTAL DESDE HACE 15 MESES. EN MI CAMPO LABORAL HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR POR PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LO CUAL VENGO HACIENDO EXTENSIVO CON LA COMUNIDAD DE MI ENTORNO ADORES CAUCA, ENFATIZO LA EQUIDAD DE GENERO Y LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ESTO ME HA PERMITIDO HACER PRESENCIA EN LA II CUMBRE MUNDIAL DE MUJERES Y PRÓXIMAMENTE EN LA I CUMBRE DEPARTAMENTAL DE MUJERES BOYACENSES. HAGO PARTE DE UNA ESCUELA DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIENE DESARROLLANDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS. EL PASADO 25 DE AGOSTO PREVIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUERA CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, FUI POSTULADA POR UNA GRAN*

Oficina Jurídica. Exts. 11036-11006 [juridica@procuraduria.gov.co](mailto:juridica@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 – 80 piso 10 Pbx: 5878750 [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## OFICINA JURIDICA

*MAYORÍA DE MUJERES LIDERES DEL CITADO MUNICIPIO PARA REPRESENTARLAS EN LA ELECCIÓN DE UNA MUJER QUE REPRESENTARA A LA PROVINCIA DEL RICAURTE (BOYACÁ) EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEPARTAMENTAL. ESTE ES UN PROCESO CÍVICO DONDE SE DESARROLLA LIDERAZGO SIN SUELDO Y SIN NINGÚN TIPO DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL, POR EL CONTRARIO SE LIDERAN PROCESOS TRASVERSALES EN PRO DE LAS MUJERES (ADONOREN CASUSA) DE TAL MANERA QUE SE LOGRE LA TAN ANHELADA IGUAL Y ÉQUIDAS DE GÉNERO. MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE COMO DRAGONEANTE DEL INPEC, ESTANDO EN CARRERA, COMO MUJER DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS PUEDO SER PARTICIPE EN EL CITADO PROCESO? DE ACUERDO CON LOS MANDAMIENTOS LEGALES, ¿ ESTOY INHABILITADA E IMPEDIDA PARA REPRESENTAR A LAS MUJERES DE MONQUIRÁ EN EL CONSEJO CONSULTIVO DEPARTAMENTAL? ”*

Respecto a la situación fáctica planteada, ésta Dependencia resalta que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 15 del Decreto Ley 262 de 2000, la Oficina Jurídica sólo absuelve consultas que formulen los servidores públicos ajenos a la Procuraduría General de la Nación o los particulares en cuanto a las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público.

En consecuencia, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1577 de 2015, y en atención a la naturaleza de su solicitud, esta Oficina procedió a dar traslado de su petición al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que ésta entidad se pronuncie de fondo frente a su petición, en el marco de las competencias conferidas por el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 430 de 2016, además de las señaladas en las Leyes 489 de 1998, 872 de 2003, 909 de 2004, 962 de 2005, 1474 de 2011, 1712 de 2014, y 1757 de 2015 y el Decreto-ley 019 de 2012, dentro de las que se destacan las funciones de formulación de



## OFICINA JURIDICA

las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público y la coordinación y desarrollo de instrumentos y programas orientados a fortalecer a las entidades y organismos del orden nacional y territorial en la interpretación y aplicación de las normas sobre empleo público y organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Cordialmente,

**LILIANA GARCÍA LIZARAZO**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Wendy Medina Carvajal



### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el presente AVISO, por el cual se notifica el Oficio O.J. No. 1874 de 10 OCT 2017 de 2017, expedido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al Público de la Oficina Jurídica de la Entidad a las 08:00 a.m. del día        2017. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**WENDY MEDINA CAVAJAL**

Asesora  
Oficina Jurídica